



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SNSP
SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA

LINEAMIENTOS DE LOS DISTRITOS DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Octubre de 2023
Versión 1.0

Directorio de la Secretaría de Salud

Dr. Jorge Alcocer Varela

Secretario de Salud

Dr. Ruy López Ridaura

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá

Director General de Promoción de la Salud

Dr. Gabriel García Rodríguez

Director General de Epidemiología

Act. Yolanda Varela Chávez

Directora general Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dra. Alethse De La Torre Rosas

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. José Luis Díaz Ortega

Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez

Director General de Información en Salud

Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora

Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Lic. Raul Gómez Torres

Director General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes

Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilar

Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, y
Responsable de los asuntos del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades

Equipo comisionado a los Distritos de Salud Para el Bienestar:

Mtra. María del Pilar Ochoa Torres

Directora de Monitoreo y Planeación de Acciones Institucionales

Índice

Glosario de abreviaturas	3
1. Introducción	4
2. Objetivo del manual	5
3. Marco Jurídico y programático	5
4. Atribuciones	8
5. Organigrama Estructural del DSB	12
6. Descripción de Objetivos y Funciones	13
JEFATURA DE DISTRITO	13
ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN SECTORIAL	14
VINCULACIÓN INTERSECTORIAL Y GOBERNANZA	15
ATENCIÓN CIUDADANA	16
ENLACE DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	17
GESTIÓN DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA	18
SUPERVISIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	19
NÚCLEO INTERNO DE REGULACIÓN Y COORDINACIÓN	20
LOGÍSTICA	21
CADENA DE SUMINISTRO	22
INSUMOS ESTRATÉGICOS	23
OPERACIONES	24
REGULACIÓN SANITARIA	25
BRIGADAS DE PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA	26
INTELIGENCIA	27
INFORMACIÓN EN SALUD	28
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	29



Glosario de abreviaturas

APS: Atención Primaria a la Salud

ASIS: Análisis de la Situación de la Salud

DSB: Distritos de Salud para el Bienestar

DSS: Determinantes Sociales de Salud

CCSB: Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar

MAS-BIENESTAR: Modelo de Atención a la Salud BIENESTAR

NIRC: Núcleo Interno de Regulación y Coordinación

RISS: Redes Integradas de Servicios de Salud

SESA: Servicios Estatales de Salud

SINAIS: Sistema Nacional de Información en Salud

SNSP: Servicio Nacional de Salud Pública

SPPS: Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

SSA: Secretaría de Salud

PVU: Programa de Vacunación Universal

1. Introducción

En 1934, se expide la Ley de cooperación de servicios sanitarios DOF 25/08/1934,¹ la cual autoriza la celebración de convenios entre el departamento de salubridad pública, los gobiernos de los estados y los municipios, para la coordinación de la prestación de servicios de salud; así mismo, establece que los estados se dividirán en circunscripciones procurando se conformen por un municipio o por varios. Esta ley justifica la creación de dichas demarcaciones geográficas con argumentos referentes a la necesidad de coordinación técnica sanitaria, delimitar alcances de autoridad evitando invasiones, extender la atención a las zonas más remotas y la celebración de convenios con distintas entidades administrativas, entre otras cosas.

Actualmente, algunas entidades federativas establecen en sus leyes o reglamentos de salud estatales la existencia de las jurisdicciones sanitarias. No todas las entidades federativas cuentan con un instrumento legal en este sentido, de tal forma que la estructura organizacional y las atribuciones de las jurisdicciones varían. Lo anterior, impide que puedan evaluarse los procesos que llevan a cabo las jurisdicciones de una manera estandarizada para todo el país.

En el MAS-BIENESTAR², se plantea la reorganización de las jurisdicciones sanitarias como parte de la transformación del Sistema Nacional de Salud, y la creación de los instrumentos de salud pública, comenzando por renombrarlas como Distritos de Salud para el Bienestar (DSB) y alineando sus atribuciones a las Funciones Esenciales de la Salud Pública. En este manual de procedimientos se presentan los elementos y actividades detalladas del modelo de reorganización funcional de los Distritos y va dirigido a todas las entidades federativas.

Así, los Distritos de Salud para el Bienestar son áreas geográficas comprendidas dentro de las entidades federativas y conformadas por un municipio o un grupo de municipios, y es la desagregación más pequeña en la que se ejercerá la rectoría respecto a las políticas en salud pública aplicables a todo el SNS. Los Distritos estarán conformados por una oficina administrativa y unidades de atención médica de distintos niveles de complejidad, así como unidades de asistencia social. Las funciones aplicarán para todos los modelos de atención o instituciones prestadoras de servicios de atención médica, por lo que coexistirán distintos modelos según sea la condición de afiliación a seguridad social

Los DSB tienen el objetivo de ser una estructura funcional territorial, que tenga la capacidad de definir las prioridades en salud de la población, tomar decisiones operativas para el despliegue de las estrategias de salud pública en un trabajo conjunto con diferentes equipos estatales y federales, poniendo en el centro a las personas, la familia y la comunidad así como el contexto social más cercano en el que se desenvuelven.

¹ DOF- 25/08/1934 https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=193490&pagina=1&seccion=0

² DOF: 25/10/2022 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5669707&fecha=25/10/2022#gsc.tab=0

Este manual deberá ser utilizado por el personal de los Distritos y debe ser de conocimiento del personal de los Servicios de Salud Estatales (SESA) y del personal de prestación de servicios de atención de la salud individual y colectiva.

Este manual es elaborado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y las unidades administrativas y centros desconcentrados adscritos a la misma.

2. Objetivo del manual

Proporcionar una guía clara y detallada sobre cuáles son las operaciones diarias del Distrito de Salud para el Bienestar para administrar los recursos de manera eficiente y efectiva.

Objetivos específicos

- Brindar al personal del Distrito una herramienta útil para comprender los roles y funciones.
- Garantizar que las actividades se realicen de manera coherente especificando la articulación que existirá entre todos los niveles de organización del SNS, que intervengan y cuando aplique.

3. Marco Jurídico y programático

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Planeación;
- Ley Federal de Austeridad Republicana;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Salud;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;
- Reglamento de la Ley General de Víctimas;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud;

- ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).
- ACUERDO por el que se emiten las disposiciones generales del Servicio Nacional de Salud Pública.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal;
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, y
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje General II. Política Social y sus rubros "Construir un país con bienestar" y "Salud para toda la población".

Programa Sectorial de Salud 2020-2024

Los Distritos intervienen en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020 y se alinea a las estrategias y acciones puntuales de sus cinco objetivos prioritarios siguientes:

Objetivo Prioritario 1.- *Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud;*

Objetivo 2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

Objetivo 3.- Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

Objetivo 4.- Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

Objetivo 5.- Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno



tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Programas de Acción Específicos

Los Distritos, tendrán un componente de coordinación y supervisión de la implementación de las estrategias federales plasmadas en los Programas de Acción Específicos (PAE), los cuales buscan fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas al ser una guía para la instrumentación y evaluación de las estrategias, acciones e intervenciones propias de cada programa. Actualmente, se cuenta con un total de 22 PAE:

1. Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024.
2. Atención a la Salud de la Adolescencia 2020-2024.
3. Atención a la Salud de la Infancia 2020-2024.
4. Vacunación Universal 2020-2024.
5. Salud Mental y Adicciones.
6. Emergencias en Salud.
7. Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio.
8. VIH y otras ITS.
9. Virus de la Hepatitis C.
10. Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas Seguros.
11. Atención al Envejecimiento.
12. Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas.
13. Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19).
14. Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas.
15. Enfermedades Cardiometabólicas.
16. Prevención y Control del Cáncer.
17. Prevención y Control de las Enfermedades Bucales.
18. Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos.
19. Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud.
20. Prevención y Control de las Micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra).
21. Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial.
22. Programa de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes.

4. Atribuciones

ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).

DOF: 25/10/2022

4.2 Distritos de Salud para el Bienestar (DSB)

De las funciones de los Distritos de Salud para el Bienestar

Rectoría sobre el funcionamiento del sistema de salud

1. Dictar, difundir y vigilar la aplicación de las políticas, normas oficiales mexicanas, estrategias, disposiciones y lineamientos en materia de salud colectiva y atención médica de los ámbitos públicos y privados en el territorio de su responsabilidad y según corresponda.
2. Supervisar y evaluar que los procesos y procedimientos de la atención médica y salud colectiva de los prestadores de servicio al interior de su territorio de responsabilidad, disminuyan progresivamente las inequidades en salud y los efectos de los determinantes sociales, económicos y comerciales presentes, con base en la normativa vigente y aplicable.
3. Coordinar y vigilar la operación de los sistemas de información e inteligencia en salud, con base en la normatividad vigente, indicadores estratégicos, áreas de competencia y adscripción, y entre los niveles federal y estatal.
4. Conformar y mantener actualizado el padrón de establecimientos y productos de bienes y servicios, insumos para la salud, salud ambiental y transfusión sanguínea, con base en lo establecido por las autoridades y la normatividad federal y estatal vigente.
5. Coordinar la elaboración anual del Análisis Situacional de Salud y el Diagnóstico de Redes en el territorio de responsabilidad, en vinculación con las instituciones prestadoras de servicios de salud presentes.
6. Supervisar y evaluar la implementación de los programas estratégicos de salud pública en las unidades prestadoras de servicios de salud al interior del territorio de responsabilidad.
7. Identificar los recursos institucionales, sectoriales e intersectoriales para el desarrollo de acciones específicas relacionadas con los planes maestros de infraestructura, recursos humanos, programas estratégicos de salud pública y las emergencias en salud y epidemiológicas.
8. Analizar y evaluar el abasto y suministro de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la atención en salud acorde a las necesidades de las personas en el territorio de responsabilidad y dar seguimiento a la suficiencia para asegurar la capacidad resolutive del territorio.
9. Evaluar el acceso y calidad de los servicios de laboratorio, de imagenología y otros insumos procedimientos diagnósticos asociados a la atención en salud acorde a las necesidades de las personas en el territorio de responsabilidad.

10. Supervisar y evaluar la red de frío requeridas para el abasto y suministro de los insumos, medicamentos, hemocomponentes y biológicos necesarios para la prestación de servicios de atención en salud en el territorio de responsabilidad.
11. Dirigir los programas de acción comunitaria y movilización ciudadana con perspectiva intercultural orientada a la salud colectiva, a llevarse a cabo por las instituciones prestadoras de servicios de atención médica al interior del territorio de responsabilidad.
12. Promover y coordinar la participación interinstitucional e intersectorial para fortalecer la atención a la salud en el territorio de responsabilidad.
13. Gestionar la participación de actores estratégicos con base en el contexto local, que permita la generación de entornos saludables en las comunidades.
14. Dirigir y operar los mecanismos de aval ciudadano, contraloría social y atención ciudadana en materia de la prestación de servicios de salud colectiva y atención médica en el territorio de su responsabilidad.
15. Identificar las necesidades de recursos para la salud (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, medicamentos, laboratorio, imagenología e insumos) que garanticen la resolutiveidad en coordinación con las instituciones del sector al interior de su territorio de responsabilidad, y gestionar su atención.
16. Supervisar y evaluar la cobertura, acceso efectivo y progresividad de los servicios de atención médica que brindan las unidades de los distintos prestadores, a fin de orientar las acciones para garantizar la cobertura universal de la población en el territorio de responsabilidad.
17. Coordinar y vigilar el intercambio, la complementariedad y eficiencia en las redes integradas de los servicios de atención clínica, comunitarios, para y entre todos los prestadores de servicios públicos de salud.
18. Coordinar la integración del censo de las personas al interior de su territorio de responsabilidad, usuarias de las distintas instituciones prestadoras de servicios de atención médica.
19. Coordinar la integración y consolidación de las estrategias de información, educación para la salud y comunicación de riesgos en salud, que lleven a cabo las instituciones prestadoras de servicios de atención médica en el marco de la salud colectiva.
20. Dirigir y evaluar las actividades de creación y promoción de los entornos favorables para la salud.
21. Dirigir el registro y coordinar la participación de prestadores de medicina tradicional y otros modelos y/o prácticas terapéuticas y de fortalecimiento a la salud en interrelación con los servicios de salud.

La operación sanitaria-salubrista

22. Ante desastres o emergencias sanitarias, coordinar las acciones de atención médica, salud pública y asistencia social del sector salud ante situaciones de desastres o emergencias sanitarias al interior de su delimitación territorial, en colaboración con otros DSB y demás autoridades que correspondan y de acuerdo con las resoluciones tomadas por las autoridades de protección civil de los distintos niveles de gobierno.

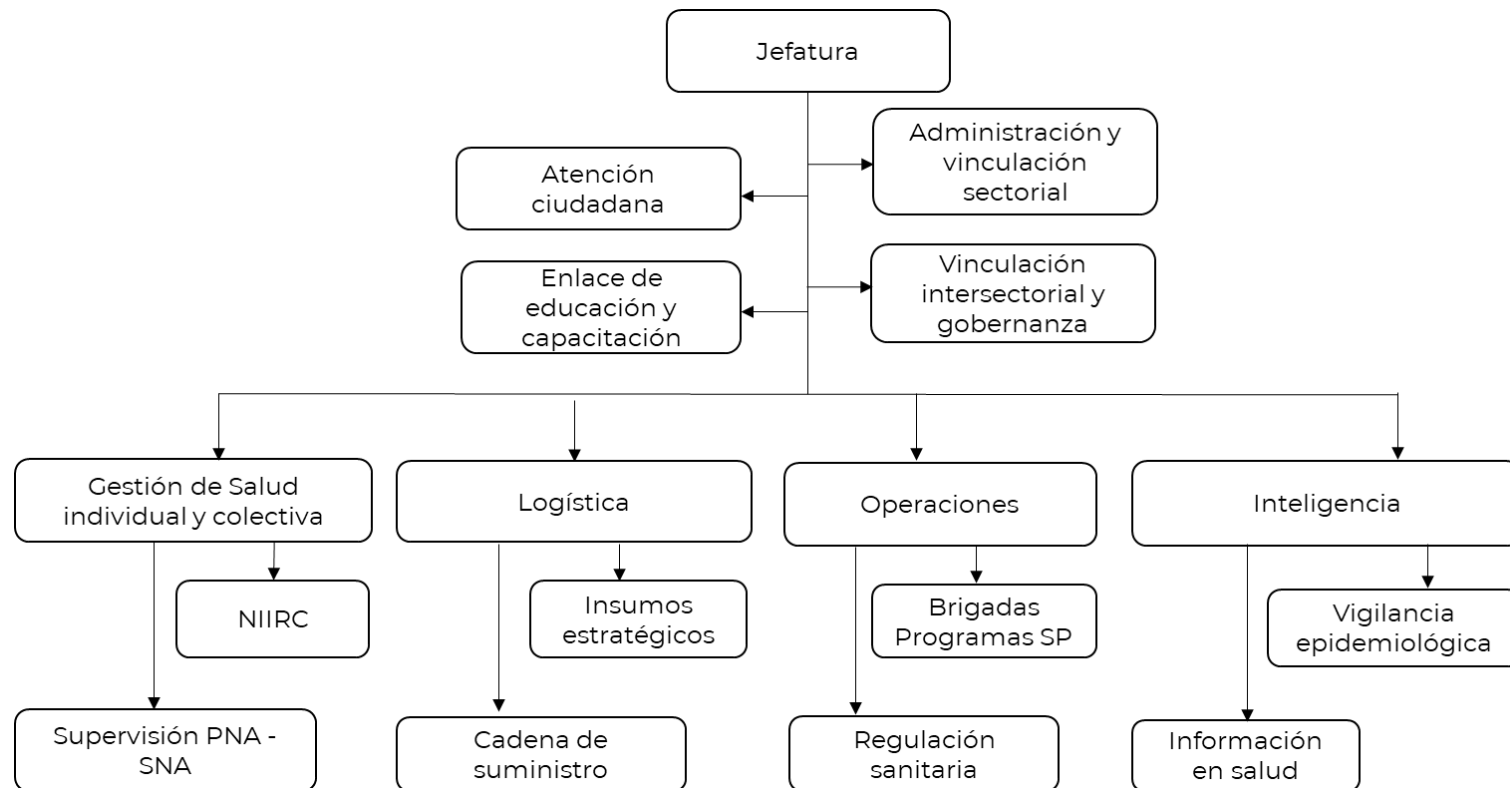
- 
23. Dirigir y operar los mecanismos y procesos para la vigilancia, control y gestión de los riesgos para la salud y las emergencias sanitarias al interior de su territorio de responsabilidad con base en la normatividad vigente.
 24. Implementar los programas y acciones de regulación, control y fomento sanitario al interior de la demarcación territorial asignada.
 25. Supervisar las acciones de farmacovigilancia, resistencia antimicrobiana, y tecnovigilancia, implementadas por los prestadores de servicios de atención en salud al interior del territorio de responsabilidad.
 26. Supervisar el mantenimiento y conservación de las unidades prestadoras de los servicios de salud de las distintas instituciones prestadoras de servicios;
 27. Elaborar anualmente el diagnóstico situacional y sectorial de necesidades del personal técnico y profesional en salud al interior del territorio de responsabilidad y en colaboración con las instituciones prestadoras de servicios de salud.
 28. Coordinar la capacitación a partir de la identificación de necesidades de enseñanza, profesionalización e investigación requeridas en materia de rectoría y prestación de servicios de atención en salud colectiva y aquellos prioritarios de atención médica en el territorio de su responsabilidad.
 29. Dirigir, operar y evaluar la prestación de servicios de salud colectiva en el territorio de responsabilidad con base en los criterios de equidad, oportunidad, efectividad y calidad de la atención y con base en los determinantes sociales de la salud de población habitante y el territorio de responsabilidad.
 30. Coordinar con las autoridades a nivel municipal o demarcación territorial la planeación y desarrollo de las actividades en salud colectiva según su territorio de responsabilidad.
 31. Dirigir la implementación de procesos participativos e interculturales entre los prestadores de servicios con la población usuaria, en la implementación de las acciones y programas de salud.
 32. Estimar y reportar regularmente las coberturas efectivas de los programas prioritarios y sus efectos poblacionales.
 33. Definir indicadores clave de desigualdad en salud, proponer metas de reducción y generar un tablero de información para dar seguimiento y monitorear el progreso en la reducción de las desigualdades en salud a nivel nacional y local.

De la coordinación entre los Distritos de Salud para el Bienestar

34. Vigilar el intercambio de servicios de atención médica, de salud pública y asistencial entre los DSB circundantes al interior de su demarcación territorial.
35. Coordinar y supervisar la operación del intercambio, la complementariedad y eficiencia en las redes integradas de los servicios de atención médica entre los DSB.
36. Consolidar la planeación estatal de los recursos humanos en las unidades prestadoras de servicios de salud para todos los DSB.
37. Coordinar la planeación de desarrollo de infraestructura en salud acorde a las necesidades del territorio de responsabilidad.

- 
38. Coordinar el monitoreo y la evaluación del desempeño de la atención médica y la prestación de servicios en salud pública a nivel estatal, y segmentado por DSB.
 39. Consolidar las necesidades de equipamiento, mantenimiento y conservación de las unidades prestadoras de los servicios de salud de toda la entidad federativa y planificar su atención.
 40. Recopilar, analizar y difundir la información generada en las unidades prestadoras de servicios médicos, para sustentar la planeación, administración y operación de los DSB.
 41. Coordinar la operación, gestión e intercambio de insumos para la implementación de los programas prioritarios de salud pública entre los DSB.
 42. Evaluar a las unidades y los servicios que se ofrecen para implementar estrategias de mejora de calidad al interior del estado y entre DSB.
 43. Evaluar los programas de salud, servicios de salud y de las unidades prestadoras de servicios de salud a nivel estatal.
 44. Coordinar la generación de inteligencia para tomar decisiones de acuerdo con la información provista desde los DSB en la entidad federativa.
 45. Coordinar el abastecimiento e intercambio de insumos y recursos para la salud según los requerimientos operativos entre los DSB en la entidad federativa.

5. Organigrama Estructural del DSB



NIIRC: Núcleo Interno de Inteligencia de Regulación y Coordinación
PNA: Primer nivel de atención
SNA: Segundo nivel de atención
SP: Salud Pública

6. Descripción de Objetivos y Funciones

JEFATURA DE DISTRITO

OBJETIVO

Administrar la operación técnica y territorial de las personas integrantes del distrito con el objetivo de dar cumplimiento a las estrategias, políticas, programas y líneas de acción en materia de salud colectiva apegado a los lineamientos técnicos en materia de equidad, igualdad no discriminación, contexto local y progresividad.

FUNCIONES

- Liderar y coordinar las actividades del personal en un Distrito determinado, con el fin de garantizar la protección, promoción y restauración de la salud de la población que reside en esa área geográfica.
- Trabajar con otros líderes locales, organizaciones comunitarias y grupos de interés para desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud.
- Identificar áreas críticas que requieren atención adicional y planificar la atención oportuna de las mismas.
- Colaborar con los funcionarios estatales del SNSP y federales para garantizar la coordinación de esfuerzos en toda la región y el país.
- Gestionar que se capacite y apoye a los trabajadores de salud locales para mejorar la calidad de la atención y aumentar la eficiencia del sistema de salud.
- Procurar que se cumplan los estándares y regulaciones federales, estatales y locales para la prestación de servicios de atención médica.
- Fomentar la participación activa de la comunidad en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
- Promover que se desarrolle investigación para la elaboración de políticas y programas innovadores que aborden las necesidades de salud de la población local.
- Representar al Distrito en reuniones y eventos públicos, actuando como portavoz de los temas de salud y promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo.

ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN SECTORIAL

OBJETIVO

Vigilar y mantener el funcionamiento de la unidad administrativa del Distrito y apoyar a las unidades médicas en su territorio de responsabilidad, en las áreas jurídicas, plantilla, finanzas, recursos materiales e informática, así como de realizar la vinculación con las instituciones prestadoras de servicios de salud.

FUNCIONES

- Elaborar anualmente el diagnóstico situacional y sectorial de necesidades de infraestructura en salud (equipos, insumos, recursos humanos, establecimientos) al interior del territorio de responsabilidad y en colaboración con las instituciones prestadoras de servicios de salud
- Promover y coordinar la participación interinstitucional e intersectorial para fortalecer la atención a la salud en el territorio de responsabilidad.
- Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento de las unidades médicas en el Distrito, incluyendo el mantenimiento de los equipos y la infraestructura.
- Brindar asesoría y apoyo técnico a las unidades médicas en temas administrativos, financieros y de recursos humanos.
- Gestionar el presupuesto y la administración financiera del Distrito de salud, asegurándose de que los recursos se asignen de manera efectiva y eficiente para la prestación de servicios de salud de alta calidad.
- Supervisar y evaluar el rendimiento del sistema de salud en el Distrito, identificando áreas de oportunidad para mejorar la calidad de los servicios y aumentar la eficiencia.
- Participar en la gestión de la formación y capacitación del personal de salud en el Distrito, asegurando que tengan las competencias necesarias para proporcionar servicios de atención médica y salud colectiva de alta calidad.
- Promover la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones sobre su propia salud, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo entre los residentes del Distrito.
- Monitorear y garantizar el cumplimiento de las políticas y regulaciones federales, estatales y locales relacionadas con la prestación de servicios de atención médica en el Distrito, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad.
- Coordinar, supervisar y evaluar la operación técnica y territorial de las personas integrantes del Servicio Nacional de Salud Pública al interior de su distrito con el objetivo de dar cumplimiento a las estrategias, políticas, programas y líneas de acción en materia de salud colectiva apegado a los lineamientos técnicos en materia de equidad, igualdad no discriminación, contexto local y progresividad

VINCULACIÓN INTERSECTORIAL Y GOBERNANZA

OBJETIVO

Establecer la coordinación con los sectores, públicos, social y privado; con actores locales; con los programas de salud pública, y buscar la concordancia con aquellas acciones comunitarias y estrategias para la generación de entornos saludables propuestas desde las unidades médicas y enfocadas a las personas, a las familias, a las comunidades y a los gobiernos locales.

FUNCIONES

- Vincular la implementación de procesos participativos e interculturales entre los prestadores de servicios con la población usuaria, en la implementación de las acciones y programas de salud.
- Gestionar la participación de actores estratégicos con base en el contexto local, que permita la generación de entornos saludables en las comunidades.
- Coordinar y evaluar las actividades de creación y promoción de los entornos favorables para la salud.
- Coordinar con las autoridades a nivel municipal o demarcación territorial la planeación y desarrollo de las actividades en salud colectiva según su territorio de responsabilidad.
- Coordinar los programas de acción comunitaria y movilización ciudadana con perspectiva intercultural orientada a la salud colectiva, a llevarse a cabo por las instituciones prestadoras de servicios de atención médica al interior del territorio de responsabilidad. Promoviendo a su vez la participación interinstitucional e intersectorial para fortalecer la atención a la salud en el territorio de responsabilidad.
- Establecer alianzas a largo plazo con actores locales, incluyendo organizaciones comunitarias, líderes religiosos, grupos de interés, de los sectores públicos, sociales y privados para coordinar acciones que promuevan la salud y el bienestar de la población.
- Promover la participación activa de las personas, las familias y las comunidades en la generación de entornos saludables, brindando apoyo y recursos para la implementación de estrategias y acciones efectivas.
- Coordinar la integración de las estrategias de información, educación para la salud y comunicación de riesgos en salud, para la población, que lleven a cabo las instituciones prestadoras de servicios de atención médica en el marco de la salud colectiva.

ATENCIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Dirigir y operar los mecanismos de aval ciudadano, contraloría social y atención ciudadana y de manera complementaria, facilitar el acceso a servicios de salud individual y colectiva, en coordinación, con el área de enlace de educación y capacitación y gestión de salud individual y colectiva.

FUNCIONES

- Establecer y operar los mecanismos para recibir retroalimentación de la atención médica recibida por parte de la población, ya sea por medio de encuestas, sugerencias, quejas y denuncias, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Coordinar la atención y seguimiento de las necesidades de atención médica y retroalimentación de la población, garantizando una respuesta oportuna y eficiente en colaboración con el NIIRC.
- Establecer y mantener una comunicación efectiva con la población, con el objetivo de informar sobre los servicios de salud y las políticas públicas relacionadas con la salud.
- Atender y canalizar las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con la prestación de servicios de salud, asegurando una respuesta y seguimiento efectivo.
- Impulsar la participación ciudadana en los procesos de evaluación y mejora de los servicios de salud, promoviendo la corresponsabilidad en la promoción y cuidado de la salud.
- Participar en las campañas de difusión y sensibilización para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Aportar propuestas para la capacitación y formación adicional de los profesionales de salud en la atención ciudadana y la atención de necesidades de la población en coordinación con el departamento de enlace de educación y capacitación.
- Establecer y mantener alianzas con otras áreas de la institución y organismos externos, procurando la coordinación para la atención de las necesidades de la población.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Identificar las necesidades de capacitación en su territorio de responsabilidad y llevar a cabo la logística de capacitación, una vez que las Secretarías de Salud federal y estatal hayan tomado la decisión sobre los proveedores; así como coordinar las actividades académicas y evaluación del personal de salud pasantes del servicio social.

FUNCIONES

- Identificar las necesidades de capacitación del personal de salud en el territorio de responsabilidad.
- Coordinar con las Secretarías de Salud federal y con el Enlace académico, de capacitación y telementoría, la selección de los proveedores de capacitación y cursos necesarios para el personal de salud.
- Planificar y coordinar la logística para la realización de cursos de capacitación para el personal de salud.
- Coordinar con los equipos de salud de las unidades de salud para brindar capacitación y retroalimentación continua al personal de salud.
- Realizar seguimiento y evaluación de la efectividad de los programas de capacitación implementados, y reportar periódicamente a la jefatura del Distrito el número de personas capacitadas y los temas.
- Coordinar y supervisar la realización del servicio social de los pasantes de las diferentes licenciaturas en salud, en su demarcación.
- Organizar y coordinar actividades académicas y de actualización para el personal de salud en el territorio de responsabilidad.
- Realizar y mantener actualizados los registros y estadísticas de la capacitación del personal de salud y del servicio social.

GESTIÓN DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

OBJETIVO

Gestionar, coordinar, supervisar y evaluar el acceso y la capacidad resolutive de la atención médica y salud colectiva en el distrito de responsabilidad.

FUNCIONES

- Planear y coordinar las supervisiones a la prestación de servicios de salud pública para vigilar que se apeguen a los lineamientos técnicos establecidos en materia de equidad, igualdad, no discriminación, contexto local y progresividad, así como diseñar, proponer, y ejecutar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de estos.
- Gestionar en coordinación con los departamentos de Operaciones y Logística, la planeación, programación y trazabilidad de medicamentos y suministros médicos en los centros de salud y hospitales del Distrito.
- Analizar, evaluar y asegurar el abasto y suministro de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la atención en salud acorde a las necesidades de las personas en el territorio de responsabilidad, para asegurar la capacidad resolutive de los servicios de salud.
- Establecer sistemas de monitoreo y evaluación de los programas y estrategias de salud implementados en el Distrito, para identificar áreas de oportunidades y hacer las mejoras correspondientes en la operación.
- Estimar y reportar regularmente las coberturas efectivas de los programas prioritarios y sus efectos poblacionales con base en los sistemas de evaluación propuestos por la federación.
- Coordinar la integración del censo de las personas usuarias de las distintas instituciones prestadoras de servicios de atención médica al interior del distrito de responsabilidad, en estrecha coordinación con las unidades médicas.
- Coordinar el registro y la participación de prestadores de medicina tradicional y otros modelos y/o prácticas terapéuticas y de fortalecimiento a la salud en interrelación con los servicios de salud en coordinación con el NIIRC.
- Participar en la planificación y gestión de las emergencias médicas y desastres naturales en coordinación con el departamento de operaciones distrital y el nivel estatal y federal.

- Participar y vigilar el intercambio, la complementariedad y eficiencia en las redes integradas de los servicios de atención clínica, comunitarios, para y entre todos los prestadores de servicios públicos de salud, en estrecha coordinación con el departamento de administración y vinculación sectorial, vinculación intersectorial y gobernanza y con los CCSB.
- Contribuir con el departamento de inteligencia en salud distrital y estatal, en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información de salud para la gestión y el monitoreo de la atención médica y la salud colectiva en el Distrito.
- Reportar periódicamente a la persona directora del Distrito de salud sobre el estado de los establecimientos de salud y la calidad de atención médica en el Distrito.
- Validar la evaluación del desempeño y las acciones de coordinación entre los servicios de atención individual y salud colectiva que realicen los dos sub departamentos que componen a este departamento.

SUPERVISIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

OBJETIVO

Verificar que los servicios de atención médica de primer y segundo nivel se brinden de manera efectiva y eficiente a la población del Distrito, mediante la supervisión, monitoreo, evaluación de los establecimientos de salud de todos los prestadores de atención médica del territorio de responsabilidad, así como de las estrategias y acciones programadas, con el fin de mejorar la calidad de atención y asegurar el cumplimiento de las políticas y normas de salud establecidas.

FUNCIONES

- Supervisar monitorear y evaluar la implementación y grado de cumplimiento de la normatividad vigente en los procesos de atención médica en los centros de salud y hospitales, para contribuir en la mejora de la accesibilidad a los servicios, la calidad de la atención y/o satisfacción del paciente.
- Supervisar y evaluar la red de frío requeridas para el abasto y suministro de los insumos, medicamentos y biológicos necesarios para la prestación de servicios de atención en salud.
- Supervisar el acceso y prestación de los servicios de laboratorio, de imagenología y otros insumos procedimientos diagnósticos asociados a la atención de la salud.
- Supervisar la cobertura, acceso efectivo, la complementariedad y eficiencia de las redes integradas y progresividad de los servicios de atención médica.
- Identificar las áreas de mejora en unidades de salud del Distrito y en conjunto con el departamento de Gestión de la salud individual y colectiva, desarrollar planes de acción para abordarlas.
- Participar en el mantener la continuidad de un sistema de registro y seguimiento de los incidentes de seguridad del paciente y los eventos adversos en los establecimientos de salud del Distrito en coordinación con el área de regulación sanitaria e inteligencia.
- Participar en los procesos de trazabilidad referentes a tecnovigilancia, farmacovigilancia, biovigilancia y hemovigilancia desarrollados en el segundo nivel de atención mediante las supervisiones y sus registros.

NÚCLEO INTERNO DE REGULACIÓN Y COORDINACIÓN OBJETIVO

Recopilar, analizar y utilizar datos e información de manera periódica, sobre recursos para la salud en coordinación con los CCSB, para la toma de decisiones y la planificación estratégica de la gestión de la atención médica.

FUNCIONES

- Participar en la implementación del intercambio de servicios de atención médica, de salud pública y asistencial en el DSB de responsabilidad, con base en los criterios de equidad, oportunidad, efectividad y con base en los DSS en coordinación con el departamento de vinculación sectorial y gobernanza y e inteligencia en salud.
- Aportar en el monitoreo y evaluación del intercambio, la complementariedad y eficiencia en las redes integradas de los servicios de atención médica entre los DSB en conjunto con el departamento de Supervisión, a partir de los registros de este departamento.
- Recopilar y analizar datos e información sobre los recursos disponibles para la atención médica, como el personal de salud, los medicamentos, material de curación, los equipos y los suministros, en conjunto con el área de Inteligencia del Distrito y el de Vinculación sectorial y gobernanza.
- Participar en las estrategias del CCSB para garantizar la coherencia en la gestión y la prestación de servicios de atención médica en el Distrito.
- Proponer la adopción de tecnologías innovadoras en la atención médica, como la telemedicina, la inteligencia artificial y la atención médica basada en los registros de este departamento y del de Supervisión de primer y segundo nivel de atención, para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios de atención médica en el Distrito de salud.
- Mantener trabajos periódicos con los CCSB para evaluar las necesidades de la comunidad en materia de atención médica y proponer nuevas estrategias para satisfacerlas.



LOGÍSTICA

OBJETIVO

Consolidar las necesidades de infraestructura (recursos humanos, equipos e insumos, financiamientos) así como de mantenimiento de las unidades prestadoras de los servicios de salud de todo el DSB y hacer su programación correspondiente.

FUNCIONES

- Planificar y coordinar la programación del suministro de insumos médicos y medicamentos necesarios para los programas de salud pública implementados en el Distrito en coordinación con el departamento de Gestión de salud individual y colectiva y el Líder de Logística e infraestructura del SNSP.
- Establecer la estrategia de monitoreo de los inventarios de insumos médicos y medicamentos en los centros de salud, a fin de garantizar su disponibilidad en todo momento.
- Participar en el diseño de estrategias de compras de insumos médicos y medicamentos, proveyendo información respecto a la dinámica del territorio de responsabilidad, en coordinación con el Líder de Logística e infraestructura del SNSP.
- Gestionar y vigilar la trazabilidad de los insumos médicos y medicamentos, desde su adquisición hasta su consumo, para asegurar su calidad y seguridad.
- Promover el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de inventarios que permita controlar y optimizar la existencia y trazabilidad de los insumos y suministros médicos en los centros de salud del Distrito.
- Dirigir la gestión y mantenimiento de los equipos médicos e instalaciones de los centros de salud del Distrito.
- Proponer y participar en las asesorías del personal de los centros de salud del Distrito en la gestión de insumos médicos y medicamentos, así como en el manejo y mantenimiento de equipos médicos e instalaciones.

CADENA DE SUMINISTRO

OBJETIVO

Asegurar la disponibilidad oportuna y eficiente de los insumos, medicamentos y suministros médicos necesarios para la atención médica en los centros de salud y hospitales del Distrito.

FUNCIONES

- Efectuar la programación del suministro de medicamentos e insumos para garantizar su oportunidad en los centros de salud y hospitales del Distrito, en coordinación con el Enlace de cadena de suministro e infraestructura del SNSP.
- Llevar a cabo la estrategia de monitoreo del almacenamiento, distribución y entrega de insumos, medicamentos y suministros médicos a los centros de salud y hospitales, garantizando la biodisponibilidad y conservación de los productos.
- Efectuar la estrategia de monitoreo de inventario de medicamentos, insumos y suministros médicos en los centros de salud y hospitales, asegurando que se mantengan niveles adecuados de stock para la atención médica.
- Recopilar información para que sea posible realizar análisis de consumo y proyecciones de la demanda de insumos, medicamentos y suministros médicos en los centros de salud y hospitales, para anticipar las necesidades futuras y garantizar su disponibilidad.
- Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia y reducir los costos en la adquisición y suministro de insumos, medicamentos y suministros médicos en el Distrito.
- Proponer acciones para mejorar la calidad y eficiencia del proceso de cadena de suministro.

INSUMOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO

Garantizar la adquisición y gestión eficiente de los insumos y suministros médicos críticos y estratégicos necesarios para la salud pública en el Distrito de responsabilidad.

FUNCIONES

- Identificar las necesidades de recursos para la salud (infraestructura, equipos e insumos, recursos humanos, medicamentos, laboratorio, servicios de sangre, imagenología e insumos) que garanticen la resolutiveidad en coordinación con las instituciones del sector.
- Participar en la programación y adquisición de insumos y suministros médicos críticos y estratégicos, en coordinación con el departamento de Logística y el Enlace de cadena de suministro e infraestructura del SNSP.
- Participar en la evaluación de la calidad y confiabilidad de los proveedores de insumos y suministros médicos, para proponer nuevas alternativas y tecnologías en este proceso y que el Enlace de cadena de suministro e infraestructura del SNSP tenga el sustento para establecer contratos con los más adecuados.
- Ejecutar los planes de monitoreo y seguimiento de los pedidos de insumos y suministros médicos, y asegurarse de que se entreguen a tiempo y en buenas condiciones.
- Desarrollar acciones para asegurar que los insumos y suministros médicos críticos y estratégicos se almacenen y conserven adecuadamente, y se distribuyan de manera efectiva a los centros de salud y hospitales, en coordinación con el departamento de cadena de suministro.
- Proponer al departamento de Logística del Distrito, planes de contingencia para garantizar la disponibilidad inmediata de insumos y suministros médicos críticos en situaciones de emergencia.
- Apoyar al departamento de Logística en el desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión de inventario eficiente y actualizado, que permita conocer el nivel de existencias y las necesidades de reabastecimiento de insumos y suministros médicos.
- Colaborar con el departamento de regulación sanitaria para asegurar que los insumos y suministros médicos adquiridos cumplan con las normas y estándares de calidad establecidos.
- Asignar insumos y suministros médicos a las brigadas de los programas de salud pública que se llevan a cabo en el Distrito.

OPERACIONES

OBJETIVO

Planear el despliegue de personal para las brigadas encargadas de realizar acciones de salud colectiva y las labores de regulación sanitaria, para ejecutar las acciones de los distintos programas de salud pública y para las emergencias y desastres cuando sea necesario, en el distrito de responsabilidad.

FUNCIONES

- Planificar y coordinar las estrategias de implementación de brigadeo de los programas de salud pública, asegurando la cobertura de la población y la eficiencia en la ejecución.
- Establecer coordinación con otros DSB y demás autoridades que correspondan, de acuerdo con las resoluciones tomadas por las autoridades de protección civil de los distintos niveles de gobierno, ante situaciones de desastres o emergencias sanitarias.
- Establecer estrategias y planes de acción para la regulación sanitaria en el Distrito, en estricta coordinación con el área de regulación sanitaria estatal y federal, para garantizar el cumplimiento de las normativas y políticas de salud establecidas
- Vigilar y validar el cumplimiento de las actividades planificadas de brigadeo y la calidad de los servicios prestados, así como de regulación sanitaria.
- Monitorear los procesos y resultados de las acciones de salud colectiva de regulación sanitaria, las brigadas en territorio de salud pública y de emergencias y desastres, con el fin de establecer mejoras en la calidad de los servicios prestados.
- Administrar y controlar los recursos asignados al departamento de operaciones, asegurando el cumplimiento de las políticas y normativas de salud establecidas.
- Coordinar con otras áreas del Distrito y con el Líder de Brigadas y Territorio del SNSP, la organización para el logro de objetivos y la resolución de problemas y desafíos en la operación del Distrito de salud.

REGULACIÓN SANITARIA

OBJETIVO

Asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones sanitarias en los establecimientos de salud del Distrito, con el fin de proteger la salud de la población y garantizar la calidad y seguridad de los servicios de atención médica.

FUNCIONES

- Conformar y actualizar el padrón de establecimientos y productos, el de bienes y servicios, de insumos para la salud, de salud ambiental y el de transfusión sanguínea, con base en lo establecido por las autoridades y la normatividad federal y estatal vigente.
- Llevar a cabo la supervisión del mantenimiento y conservación de las unidades prestadoras de servicios de salud de las distintas instituciones del sector para verificar el cumplimiento de las normas y regulaciones sanitarias, en coordinación con el Líder de Brigadas y Territorio del SNSP.
- Emitir autorizaciones sanitarias para la operación de los establecimientos de salud, en estricta coordinación con el área de regulación sanitaria estatal y federal
- Supervisar la gestión adecuada de los residuos médicos y peligrosos generados por los establecimientos de salud; así como los riesgos sanitarios para proponer medidas de mitigación
- Proponer al departamento de Operaciones del distrito, temas de capacitación y asistencia técnica dirigida a los establecimientos de salud para mejorar seguridad de los servicios de atención médica.
- Apoyar en el proceso de reporte de quejas y denuncias referente a las violaciones a las normas y regulaciones sanitarias, en coordinación con el departamento de Operaciones del Distrito.
- Emitir recomendaciones y directrices a los establecimientos de salud para mejorar la calidad y seguridad de los servicios de atención médica.
- Implementar las estrategias y planes de acción de regulación, vigilancia, control y fomento sanitario al interior de la demarcación territorial asignada
- Llevar a cabo la supervisión de las acciones de farmacovigilancia, resistencia antimicrobiana, y tecnovigilancia, implementadas por los prestadores de servicios de atención en salud.

BRIGADAS DE PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVO

Desplegar la implementación efectiva, eficiente y transversal de los programas de salud pública, asegurando que estos servicios lleguen hasta las comunidades donde es difícil acceder a servicios de salud de manera regular, dentro del distrito de responsabilidad.

FUNCIONES

- Llevar a cabo el plan de despliegue de brigadas de salud en todas las comunidades de responsabilidad, haciendo énfasis en las comunidades más remotas o de difícil acceso, asegurando la disponibilidad y uso efectivo de los recursos financieros y materiales asignados a los programas de salud pública
- Implementar las acciones de vacunación, promoción de la salud, prevención de enfermedades, detecciones y tratamiento de enfermedades, entre otras actividades, para contribuir a la reducción de las desigualdades en el acceso a servicios de salud y prevenir enfermedades en la comunidad
- Participar en la identificación de necesidades de capacitación del personal de salud en materia de salud pública, y comunicar al departamento de Operaciones para coadyuvar en el desarrollo de las competencias necesarias para la implementación efectiva de los programas de salud pública.
- Realizar campañas de promoción y prevención de enfermedades, llevando información y educación sanitaria a la población y sensibilizando sobre la importancia de la prevención y cuidado de la salud.
- Mantener coordinación con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil para la implementación de actividades de salud pública y para el apoyo en casos de emergencia o desastres con el fin de ampliar la cobertura de salud pública.
- Participar en la elaboración de políticas y estrategias para la mejora de la salud pública en el Distrito, en colaboración con el Líder de Brigadas y Territorio del SNSP y otras organizaciones relevantes.

INTELIGENCIA

OBJETIVO

Coordinar y vigilar la correcta operación de los sistemas de información en salud y vigilancia epidemiológica en el distrito de responsabilidad, con base en la normatividad vigente, áreas de competencia y adscripción.

FUNCIONES

- Coordinar el monitoreo de la correcta operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica y de información en salud por medio de los subdepartamentos de Información en salud y Vigilancia Epidemiológica.
- Establecer el mecanismo para identificar, reportar y validar las fallas en el registro de información de las unidades de atención médica.
- Instruir a los responsables de las unidades de atención médica y a sus supervisores a atender las áreas de mejora en tiempos adecuados, y reportar estas acciones al Enlace de análisis y estadísticas del SNSP.
- Conducir el alertamiento oportuno de amenazas a la salud para contribuir al desarrollo de estrategias en conjunto con el Enlace de monitoreo y alertamiento del SNSP.
- Conducir el alertamiento oportuno de brechas y vulnerabilidades en la oferta de servicios de salud individual y colectiva para contribuir al desarrollo de estrategias en conjunto con el Enlace de monitoreo y alertamiento del SNSP.
- Elaborar escenarios de riesgos a la salud ante desastres o emergencias sanitarias bajo coordinación del Líder de Inteligencia e Información del SNSP.
- Conducir la evaluación de la prestación de servicios de salud colectiva bajo coordinación del Líder de Inteligencia e Información del SNSP, y contemplando los insumos de todas las áreas del distrito, principalmente el departamento de Gestión de la salud individual y colectiva y su dos sub departamentos.
- Conducir la estimación de coberturas efectivas y el análisis de efectos poblacionales bajo coordinación del Líder de Inteligencia e Información del SNSP.
- Conducir el monitoreo de indicadores clave y alertar al Enlace de monitoreo y alertamiento del SNSP, sobre los hallazgos.
- Validar la evaluación del desempeño de los servicios de atención individual y salud colectiva, en coordinación con el Líder de Inteligencia e Información del SNSP.

INFORMACIÓN EN SALUD

OBJETIVO

Implementar mecanismos de coordinación con los establecimientos de salud de todas las instituciones dentro del territorio de responsabilidad, para integrar la información de recursos en salud y las actividades realizadas de atención médica y salud colectiva y compartirla para tomar decisiones en conjunto.

FUNCIONES

- Llevar a cabo el monitoreo de la operación de los sistemas de información en salud del Distrito y de las unidades médicas.
- Efectuar el proceso de corrección de errores en los sistemas de vacunación, desde la notificación a unidades médicas hasta la gestión de corrección y notificación a los responsables estatales y federal del PVU.
- Colaborar en la rectificación y/o validación de los registros de información realizados por las unidades de atención médica.
- Identificar las brechas y vulnerabilidades en la oferta de servicios de salud individual y colectiva
- Alertar oportunamente al Líder de Inteligencia e Información del SNSP sobre las brechas y vulnerabilidades en la oferta de servicios de salud individual y colectiva
- Contribuir con análisis sobre brechas y vulnerabilidades en los servicios de salud individual y colectiva y las redes integradas de salud ante desastres o emergencias sanitarias en el territorio de responsabilidad.
- Colaborar en la evaluación de la prestación de servicios de salud colectiva en el territorio de responsabilidad.
- Contribuir en la estimación de coberturas efectivas y el análisis de efectos poblacionales.
- Contribuir en el monitoreo de indicadores clave en el territorio de responsabilidad.
- Colaborar en la validación de la evaluación del desempeño de los servicios de atención individual y colectiva en el territorio de responsabilidad.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

OBJETIVO

Registrar la información en los sistemas ya establecidos, así como realizar canales endémicos para identificar de manera oportuna, cambios en los patrones de frecuencia de las enfermedades existentes en su territorio de responsabilidad.

FUNCIONES

- Monitorear la correcta operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Identificar los eventos y patrones de las amenazas a la salud.
- Evaluar la magnitud de los probables efectos nocivos de la amenaza en la salud poblacional.
- Alertar oportunamente a al departamento de Inteligencia en Salud y al Líder de Inteligencia e Información del SNSP sobre las amenazas a la salud.
- Contribuir en el análisis de amenazas en salud ante desastres o emergencias sanitarias en el territorio de responsabilidad.
- Contribuir en la evaluación de la prestación de servicios de salud colectiva en el territorio de responsabilidad.
- Contribuir en la estimación de coberturas efectivas y el análisis de efectos poblacionales.
- Participar en el monitoreo de indicadores clave en el territorio de responsabilidad.
- Colaborar en la validación de la evaluación del desempeño de los servicios de atención individual y colectiva en el territorio de responsabilidad.